

Corresponde al Expediente N° 4776/22
Pilar, 05 JUL 2022

VISTO:

El expediente N° 4776/22, por el cual se solicita contratar un servicio de producción y logística a fines de implementar dispositivo ambulante para la proyección de películas, en el marco del Programa AcercAR Cultura, creado por Decreto Municipal Nro. 2140/2021, a pedido de la Secretaria de Integración y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad del Pilar, a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria General de la Municipalidad del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que de fojas 2 a 6 la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección de Ceremonial y Protocolo contratar un servicio de producción y logística a fines de implementar dispositivo ambulante para la proyección de películas, en el marco del Programa AcercAR Cultura, creado por Decreto Municipal Nro. 2140/2021, adjuntando anexos.

Que a fojas 7 a 8 la Dirección de Ceremonial y Protocolo, adjunta nota y anexo donde especifica detalles y objeto de la presente contratación.

Que a fojas 9 a 11 se adjunta pliego particular emitido por la Secretaría General, anexo I y II.

Que a fojas 12 a 14 se adjunta Decreto Municipal N° 2140-22 con fecha 15 de Octubre de 2022, donde se declara de interés Municipal el Programa Acercar Cultura.

Que a fojas 15 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-96-1891 de fecha 23 de junio de 2022 por un total de \$9.950.000,00.- (pesos nueve millones novecientos cincuenta mil con 00/100).

Que de fojas 16 se adjunta la solicitud de gastos N° 0-5957 de fecha 30 de junio de 2022 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

Que de fojas 17 a 32 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo I y II, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada en un todo de acuerdo con las previsiones de los Arts. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA

Artículo 1: Autorízase a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 97/2022, para el día 08 de julio de 2022, a las 10:30 horas, a efectos se solicita contratar un servicio de producción y logística a fines de implementar dispositivo ambulante para la proyección de películas, en el marco del Programa AcercAR Cultura, de acuerdo a lo especificado en el pliego y anexos, a pedido de la Secretaria de Integración y Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad del Pilar a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria General de la Municipalidad del Pilar. Se estima un costo global de \$9.950.000,00.- (pesos nueve millones novecientos cincuenta mil con 00/100).

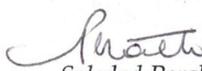
Artículo 2: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Generales y Particulares.

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 01.05, U.E. 96, Dep. Solic. 118 Cód. Gasto 399.002.036.

Artículo 4: Dese al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°

-1382-22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL